

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-107

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS*”;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: “*Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;

Que, el artículo 32 ibídem expresa: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

Que, el artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: “*Notificaciones a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la etapa precontractual, inclusive hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)*”;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la “*Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración*”;

que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;

Que, el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 8 dice: *“En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja.”;*

Que, el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 9 dice: *“En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.”;*

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la adjudicación señala: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplida las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.- Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja.- De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley.- Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.- Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.- En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.- Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, la Dirección Financiera, en memorando No. DP-DF-2023-0678-M de 28 de agosto de 2023, asigna para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE

ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, Avaes 7, 10, 11, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840104 denominada “Maquinarias y Equipos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 410 y 411 para la adquisición, Instalación e Implementación de Equipos Biométricos que incluye Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública (Appliance de Control de Asistencia de personal), registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF; la primera por la base imponible, por un valor de USD 19.400,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 2.328,00 y, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 412 y 413 para la Adquisición, Instalación e Implementación de Equipos Biométricos que incluye Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública (Reloj biométrico Perfil Alto), registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 6.0003,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 720,36, y Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 414 y 415 para la Adquisición, Instalación e Implementación de Equipos Biométricos que incluye Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública (Reloj biométrico Perfil Base), registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 39.987,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 4.798,44; para el año 2023, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 416 y 417 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos Biométricos para el año 2023, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01, y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 1064 y 1065 para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos Biométricos para los años 2024, 2025, 2026, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 16.500,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 1.980,00;

Que, mediante resolución N° DP-CAF-DASJ-2023-097 de 11 de septiembre de 2023, la Magíster Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de Delegada del Defensor Público General (e), resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-002, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto referencial de USD 81.890,00 (Ochenta y un mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA; que se desglosa de la siguiente manera: Para la adquisición de los equipos (Relojes Biométricos Perfil Base / Alto y Appliance de Control de asistencia), un valor de USD 65.390,00 (Sesenta y cinco mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA. Para el servicio de mantenimiento preventivo de los años 2024, 2025 y 2026, un valor de USD 16.500,00 (Dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA, y el plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de los Relojes Biométricos (Perfil Base y Perfil Alto) y el Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública; será de 60 días calendarios, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato al contratista, respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.”;*

Que, los Miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-2023-002, conforme consta del “ACTA

DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-2023-002 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, de 4 de octubre de 2023, concluyen y recomiendan: *“En virtud del análisis efectuado a las ofertas presentadas, los miembros de la Comisión Técnica resuelven recomendar a la Mgs. Noemí Mogollón Ruíz, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad conforme al artículo 4 literal a) de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que le dispone, autorizará todos los gastos y la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de las fases preparatoria, precontractual y contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que superen el valor que resulte de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,0000002.- 1.- HABILITAR a los oferentes 1 y 3 para que envíen su oferta económica inicial a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), por cuanto sus ofertas técnicas cumplen con todos los requisitos solicitados en los pliegos precontractuales y especificaciones técnicas de este procedimiento de contratación.- 2.- INHABILITAR al oferente 2 por no cumplir íntegramente con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos precontractuales y especificaciones técnicas de este procedimiento de contratación.- Los miembros de la Comisión Técnica solicitan a la Secretaria que conforme lo establecido en párrafos 2 y 4 del artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: “(...) 2. En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplida las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.; (...); y, 4. La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”, se prepare la respectiva comunicación para que se ponga en conocimiento de la Coordinadora Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad.”;*

Que, los Miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-2023-002, conforme consta “INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-2023-002 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA” de 6 de octubre de 2023, se concluye que: *“(...) al ser un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica en el que para la adquisición de bienes se considera la oferta de menor precio, después de que se revisó los valores registrados en la Portal del SERCOP y se hicieron los cálculos correspondientes, el oferente CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A., es ganador de la Etapa de Puja, y rebajó su oferta económica en un 5.01% aproximadamente, por lo que cumple con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 130 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indican: “8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;- 9. En todos los casos, se*

propenderá a que la oferta económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial”.- Al cumplirse con una rebaja de al menos 5% del presupuesto referencial en la etapa de puja reprogramada en el proceso de Subasta Inversa convocada, se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar al oferente CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A., con RUC No. 1792095468001, por un valor total de USD 77.787,00 (Setenta y siete mil setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, quien resultó ganador de la Etapa de Puja del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-2023-002.”;

Que, mediante memorando N° DP-DTIC-2023-0337-M del 6 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Técnica, dice: *Con lo manifestado anteriormente y conforme a la normativa establecida para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, en calidad de Miembros de la Comisión Técnica del presente procedimiento, como consta en el “INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-2023-002 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, de 6 de octubre de 2023, resolvimos recomendar a usted, como Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, adjudicar al oferente CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A., con RUC No. 1792095468001, por un valor total de USD 77.787,00 (Setenta y siete mil setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, de conformidad a los resultados obtenidos del portal institucional del SERCOP.”;*

Que, con memorando N° DP-CAF-2023-0783-M de 11 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) Conforme lo manifestado anteriormente y conforme a la normativa establecida para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, los Miembros de la Comisión Técnica del presente procedimiento, como consta en el “INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-2023-002 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, de 6 de octubre de 2023, resuelve recomendar la adjudicación al oferente CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A., con RUC No. 1792095468001, por un valor total de USD 77.787,00 (Setenta y siete mil setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, de conformidad a los resultados obtenidos del portal institucional del SERCOP. Por tal razón solicito de la manera más cordial se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la empresa CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A., con RUC No. 1792095468001, la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE

DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, que es materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-2023-002, por un valor de USD 77.787,00 (Setenta y siete mil setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, de conformidad a los resultados obtenidos en la etapa de puja; el proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato, deberá presentar el desglose de los precios, para los equipos y los servicios de mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026, y el plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de los Relojes Biométricos (Perfil Base y Perfil Alto) y el Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública, será de 60 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato al adjudicatario, respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal: www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que se proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de octubre de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	